



CIUDAD DE MEXICO  
DF

# Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA	5 DE ENERO DE 1998	No. 95
--------------	--------------------	--------

## INDICE

### DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL A PERMUTAR UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES ESQUINA CON RANCHO MANTE, UNIDAD HABITACIONAL LOS GIRASOLES, DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 1,000.00 M2., POR EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 900.00 M2.

3

### SECCION DE AVISOS

APOYO EFECTIVO ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.

5

PROCESAR, S.A DE C.V.

6

“ALQUILADORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES”, S.A. DE C.V.

6

TVM MEXICANA, S.A. DE C.V.

10

CORPORATIVO GRUPO CASA, S.A DE C.V.

11

ON-LINE SERVICE, S.A. DE C.V.

12

EDICTOS

14

## DISTRITO FEDERAL

### **DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL A PERMUTAR UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES ESQUINA CON RANCHO MANTE, UNIDAD HABITACIONAL LOS GIRASOLES, DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 1,000.00 M2., POR EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 900.00 M2.**

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos quinto transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 3o., fracción VI, 8o., fracción V, 9o., párrafo primero, 10, párrafo primero, 58, fracción VII, 59, 63, fracción I, 70 y 72 de la Ley General de Bienes Nacionales; cuarto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio privado del Departamento del Distrito Federal se encuentra una fracción del predio ubicado en avenida Canal de Miramontes esquina con Rancho Mante, Unidad Habitacional Los Girasoles, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, con superficie de 1,000.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 50.00 metros con resto del predio del que formó parte; al sur, en 50.00 metros con área destinada a la ampliación de la calle Rancho Mante; al oriente, en 20.00 metros con avenida Canal de Miramontes, y al poniente, en 20.00 metros con resto del predio del que formó parte;

Que el Departamento del Distrito Federal acredita la propiedad de la fracción del predio descrito en el primer considerando de este ordenamiento, mediante contrato de compraventa protocolizado en escritura pública número 540 de fecha 28 de julio de 1987, pasada ante la fe del Notario Público número 56 del Distrito Federal, licenciado Eduardo A. Martínez Urquidí;

Que los ciudadanos Alonso Díaz Estrada, Ana Bella Díaz Estrada de Paoli, Carolina Nelly del Rocío Díaz Estrada de Peláez, Constantino Díaz Estrada, Constancia Díaz Estrada y Jorge Javier Díaz Estrada son copropietarios de una fracción del predio ubicado en los números 51, 53 y 55 de la avenida Fray Servando Teresa de Mier, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con superficie de 900.00 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 242,691 de fecha 7 de agosto de 1990, pasada ante la fe del Notario Público número 87 del Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 26433 de fecha 19 de septiembre de 1990, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte, en 13.95 metros con la avenida Fray Servando Teresa de Mier; al este, en 63.78 metros con predio propiedad federal; al sureste, en 13.99 metros con predio propiedad particular, y al oeste, en 65.33 metros con resto del predio del cual forma parte;

Que el Departamento del Distrito Federal ha convenido con los ciudadanos Alonso Díaz Estrada, Ana Bella Díaz Estrada de Paoli, Carolina Nelly del Rocío Díaz Estrada de Peláez, Constantino Díaz Estrada, Constancia Díaz Estrada y Jorge Javier Díaz Estrada en permutar la fracción del predio propiedad del Departamento del Distrito Federal a que se refiere el primer considerando de este ordenamiento, por la fracción del predio propiedad de las personas citadas, descrito en el considerando que antecede;

Que el Departamento del Distrito Federal requiere la fracción del predio a que se refiere el tercer considerando del presente Decreto, para la construcción de una plaza pública, denominada "Gilberto", equipada con infraestructura para protección civil en caso de desastre, y

Que el Departamento del Distrito Federal ha manifestado que la fracción del predio descrito en el primer considerando del presente Decreto no le es útil en la actualidad ni en un futuro cercano para el desarrollo de sus actividades, por lo que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo dar al patrimonio del propio Departamento el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Departamento del Distrito Federal a permutar la fracción del predio propiedad del mismo Departamento, descrito en el primer considerando del presente Decreto, por la fracción del predio mencionado en el tercer considerando de este ordenamiento, propiedad de los ciudadanos Alonso Díaz Estrada, Ana Bella Díaz Estrada de Paolí, Carolina Nelly del Rocío Díaz Estrada de Peláez, Constantino Díaz Estrada, Constancia Díaz Estrada y Jorge Javier Díaz Estrada.

ARTICULO SEGUNDO.- El precio de la permuta que se autoriza será conforme a los avalúos fijados por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en los dictámenes respectivos. Si los avalúos arrojaran diferencias a favor de alguna de las partes, dicha diferencia deberá ser cubierta por la otra parte.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la permuta que se autoriza, serán cubiertos por los adquirentes de los respectivos predios.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en la esfera de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortíz Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farrell Cubillas.**- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Oscar Espinosa Villarreal.**- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete).

---

**SECCION DE AVISOS****APOYO EFECTIVO ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 1997**

<b><u>ACTIVO</u></b>	
<b>CIRCULANTE</b>	<u>54,176.84</u>
<b>BANCOS</b>	<u>54,176.84</u>
<b>SUMA ACTIVO</b>	
<b><u>CAPITAL</u></b>	
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	2,000.00
<b>RESULTADO ACUMULADO</b>	78,480.31
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<u>( 26,303.47)</u>
<b>SUMA CAPITAL</b>	<u>54,176.84</u>

De acuerdo con el preinserto Balance Final de Liquidación de Apoyo Efectivo Administrativo, S.A. de C.V., les corresponde por concepto de devolución de capital contable a los socios las siguientes cantidades:

Jorge Jesús Goyzueta Aguilar	27,034.24
Ernesto Manuel Aguirre Yarce	27,034.24
Ana Graciela Canabal Cervera	54.18
Salvador Ortíz González	27.09
Eva Milian Nájera	<u>27.09</u>
<b>TOTAL</b>	<u>54,176.84</u>

México, D.F. 14 de Noviembre de 1997  
C.P. Jorge Jesús Goyzueta Aguilar  
Liquidador  
Rúbrica.

---

**PROCESAR, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA PUBLICACION**

**PROCESAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR**

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PROCESAR, Sociedad Anónima de Capital Variable, Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, celebrada el día 22 de julio de 1997 se aprobó:

1. La disminución del Capital Social de la Sociedad en la cantidad de sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil veinticuatro pesos, Moneda Nacional, para quedar en la suma de ciento doce millones cuatrocientos quince mil dieciséis pesos, Moneda Nacional, y
- 2.- La Amortización y nueva suscripción de treinta millones de acciones de los anteriores accionistas, conforme a lo acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 17 de abril de 1997, quedando dicha porción del capital social sin modificación alguna.

Manuel Reynaud Aveleyra  
Presidente del Consejo de Administración  
Rúbrica.

**“ALQUILADORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES”, S.A. DE C.V.**

**ACUERDO DE FUSIÓN**

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de “Alquiladora de Vehículos Automotores”, S.A. de C.V., y “Q.R. Rent a Car”, S. A. de C.V., celebradas los días trece y catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, respectivamente, dichas sociedades acordaron fusionarse, la primera con el carácter de fusionante y la segunda con el carácter de fusionada. En los respectivos acuerdos de fusión se resolvió que subsista la personalidad jurídica de la fusionante, por lo que adquiere a título universal todo el patrimonio con los derechos y obligaciones que correspondan a la fusionada, acordándose que sea la sociedad fusionante quien se haga cargo del pago de cualesquiera pasivos que tenga la fusionada, para lo cual se ha obtenido el consentimiento de los acreedores respectivos.

México, Distrito Federal, a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

“Alquiladora de Vehículos Automotores”, S.A. de C.V.  
C.P. Mario E. Cervera Ortiz  
Delegado Especial  
Rúbrica.

“Q. R. Rent a Car”, S.A. de C.V.  
C.P. Raúl Antonio Rosado Barrera.  
Delegado Especial  
Rúbrica.

**ALQUILADORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 1997**

ACTIVO		PARCIAL	TOTAL	PASIVO Y CAPITAL		PARCIAL	TOTAL
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO A CORTO PLAZO			26.634.970,09
CAJA, BANCOS Y V.F.N.			1.494.372,73	DOCTOS. POR PAGAR	16.101.545,78		
CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR			8.086.289,66	CUENTAS POR PAGAR	4.312.574,07		
CUENTAS POR COBRAR	5.207.882,15			IMPUESTOS POR PAGAR	240.100,87		
DEUDORES DIVERSOS	2.878.407,51			ACREEDORES DIVERSOS	5.980.749,37		
OTROS ACTIVOS			119.028,23	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>			26.634.970,09
INVENTARIOS	119.028,23			PASIVO A LARGO PLAZO			13.827.092,58
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>			9.699.690,62	DOCTOS. POR PAGAR	12.804.389,62		
ACTIVO NO CIRCULANTE				RESERVAS	1.022.702,96		
ACTIVO FIJO			50.439.931,40	<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</b>			13.827.092,58
VEHICULOS	39.771.654,01			<b>TOTAL PASIVO</b>			40.462.062,67
TERRENOS	66.173,04			CAPITAL CONTABLE			
MEJORAS A EDIFICIOS ARREND.	1.051.321,90			CAPITAL SOCIAL		10.448.795,00	
EDIFICIOS Y MEJORAS	297.391,44			RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES		-4.071.336,97	
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	442.874,71			RESULTADO DEL EJERCICIO		5.877.725,77	
EQUIPO DE COMPUTO	258.353,66			ACTUALIZACION DEL C.C.		14.734.136,00	
EQUIPO DE GARAGE	307.805,93			<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>			26.989.319,80
OTROS ACTIVOS	164.835,42						
DEPRECIACION ACUM.	-10.204.614,71						
REEXPRESION ACTIVO FIJO (NETO)	18.284.136,00						
OTROS ACTIVOS			7.311.760,45				
PAGOS ANTICIPADOS	5.172.078,35						
DEPOSITOS EN GARANTIA	855.042,44						
PERMISOS Y CONCESIONES	47.500,00						
IMPUESTOS ANTICIPADOS	1.237.139,66						
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			57.751.691,85				
<b>TOTAL ACTIVO</b>			67.451.382,47	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>			67.451.382,47

C.P. MARIO ERNESTO CERVERA ORTIZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 RUBRICA

**ALQUILADORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 1o DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 1997**

**INGRESOS**

POR RENTA DE AUTOS	55,919,454.55
GASTOS DE OPERACION	
GASTOS DE VEHICULOS	48,522,387.26
GASTOS DE ADMINISTRACION	6,169,395.97
GASTOS FINANCIEROS	<u>4,993,327.02</u>
SUMA	59,685,110.25
RESULTADO DE OPERACION	-3,765,655.70

**OTROS INGRESOS**

GANANCIA EN VENTA DE FLOTA	6,390,234.14
OTROS INGRESOS	2,920,578.36
UTILIDAD EN CAMBIOS	221,274.44
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>111,294.53</u>
SUMA	9,643,381.47
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>5,877,725.77</u> =====

**C.P. MARIO ERNESTO CERVERA ORTIZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**RUBRICA.**

**Q. R. RENT A CAR, S. A. DE C. V.**  
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
 AL 31 DE OCTUBRE DE 1997

ACTIVO		PARCIAL	TOTAL	PASIVO Y CAPITAL		PARCIAL	TOTAL
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO A CORTO PLAZO			
CAJA, BANCOS Y V.F.N.			99,279.69	ACREEDORES DIVERSOS	26,853.42		266,766.01
CUENTAS Y DOCTOS. POR COBRAR			1,449,962.44	CUENTAS POR PAGAR	196,258.01		
CUENTAS POR COBRAR DEUDORES DIVERSOS	1,419,858.57			IMPUESTOS POR PAGAR	43,654.58		
	30,103.87				-		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE			1,549,242.13	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO			266,766.01
ACTIVO NO CIRCULANTE				PASIVO A LARGO PLAZO			
ACTIVO FIJO			1,710,342.72	DOCUMENTOS POR PAGAR			2,652,233.24
VEHICULOS	1,260,331.58			OTROS PASIVOS A L.P.			0.00
MAQUINARIA Y EQ. DE TALLER	54,654.67			TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO			2,652,233.24
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	185,432.20			TOTAL PASIVO			2,918,999.25
EQUIPO DE COMPUTO	98,916.18			CAPITAL CONTABLE			
DEPRECIACION ACUMULADA	-2,539,662.32			CAPITAL SOCIAL			810,000.00
REEXPRESION ACTIVO FIJO	2,650,670.41			RESERVA LEGAL			17,364.73
				RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES			-4,065,584.31
OTROS ACTIVOS			1,577,096.72	RESULTADO DEL EJERCICIO			2,234,534.33
DEPOSITOS EN GARANTIA	106,000.00			ACTUALIZACION DEL C.C.			2,921,367.57
IMPUESTOS ANTICIPADOS	528,243.57			TOTAL CAPITAL CONTABLE			1,917,682.32
FRANQUICIAS Y CONCESIONES	900,410.65						
INVERSIONES Y VALORES	42,442.50						
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE			3,287,439.44				
TOTAL ACTIVO			4,836,681.57	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL			4,836,681.57

C.P. RAUL ANTONIO ROSADO BARRERA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 RUBRICA

**Q.R. RENT A CAR, S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS**

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 1997

	IMPORTE
INGRESOS	
POR RENTA DE AUTOS	2,408,970.84
GASTOS DE OPERACION	
GASTOS DE VEHICULOS	462,041.52
GASTOS DE ADMINISTRACION	419,386.47
GASTOS FINANCIEROS	<u>682,425.65</u>
	SUMA
	1,563,853.64
RESULTADO DE OPERACIÓN	845,117.20
OTROS INGRESOS	
GANANCIA POR VENTA DE VEHICULOS	1,069,216.67
OTROS INGRESOS	232,162.06
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>88,038.40</u>
	SUMA
	1,389,417.13
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	2,234,534.33

C.P. RAUL ANTONIO ROSADO BARRERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
RUBRICA.

**TVM MEXICANA, S.A. DE C.V.****AVISO DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD**

De conformidad con los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente aviso:

Por escritura número setenta y un mil veintitrés de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario número Noventa y Ocho del Distrito Federal, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por virtud de la cual se transformó la Sociedad de Sociedad Anónima en Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F. a 9 de diciembre de 1997.

Señor Enrique Candiani Segura  
Administrador Unico de la Sociedad  
Rúbrica.

**CORPORATIVO GRUPO CASA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE ESCISION**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se lleva a cabo la presente publicación con objeto de informar que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CORPORATIVO GRUPO CASA, S.A. DE C.V., celebrada el día 25 de noviembre de 1997, se tomó el acuerdo de escindir la sociedad, habiéndose adoptado al efecto las resoluciones conducentes de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del citado Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuyos términos relevantes son como sigue:

Se escinde CORPORATIVO GRUPO CASA, S.A. DE C.V. subsistiendo como sociedad escidente, sujeta al mismo régimen legal y a los Estatutos Sociales que actualmente se encuentran en vigor, y con motivo de la escisión se crean dos nuevas sociedades anónimas de capital variable que se denominarán "TENEDORA PELVOUX, S.A. DE C.V." y "TENEDORA WONG, S.A. DE C.V.", cuyas nuevas sociedades se crearán conforme al proyecto de los Estatutos Sociales que fue aprobado por dicha Asamblea de Accionistas, contando con un capital social mínimo fijo por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N), cada una.

Para llevar a cabo la escisión se tomaron en cuenta los estados financieros de la sociedad escidente CORPORATIVO GRUPO CASA, S.A. DE C.V., correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 1996, debidamente dictaminados por los Auditores Externos de la sociedad, así como los estados financieros internos de la sociedad, correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre de 1997, mismos que fueron preparados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, cuyos estados financieros fueron asimismo aprobados por la Asamblea de referencia, y que en síntesis reflejan la siguiente información:

**"COROPRATIVO GRUPO CASA, S.A. DE C.V."**

Activo Total...	\$ 335'846,784.00
Pasivo Total... (Crédito Mercantil)	\$ 202'140,066.00
Capital Social Fijo...	\$ 50,000.00
Capital Social Variable...	\$ 125'535,536.00
Total Capital Contable...	\$ 133'706,718.00
Total Pasivo más Capital...	\$ 335'846,784.00

Con motivo de la escisión, parte del activo, así como del pasivo (conformado por el crédito mercantil derivado de la diferencia positiva entre el costo de las inversiones en acciones y el valor actualizado de dichas inversiones) del capital contable y del capital social, según se detalla en los documentos que se agregaron como anexos al expediente levantado con motivo de la Asamblea de referencia, serán aportados por la sociedad escidente en favor de cada una de las sociedades escindidas, de la siguiente forma, aclarándose que en la transferencia patrimonial que se hará en favor de cada una de las sociedades escindidas, no se incluyen pasivos en favor de terceros, debido a que a la fecha la sociedad escidente no tiene pasivos o créditos a su cargo y en favor de terceros acreedores:

**"CORPORATIVO GRUPO CASA, S.A. DE C.V."**  
**SOCIEDAD ESCIDENTE**

Activo Total...	\$ 177'877,082.00
Pasivo Total... (Crédito Mercantil)	\$ 91'011,238.00
Capital Social Fijo...	\$ 50,000.00
Capital Social Variable...	\$ 89'229,379.00
Total de Capital Contable...	\$ 86'865,844.00
Total Pasivos más Capital Contable...	\$ 177'877,082.00

**"TENEDORA PELVOUX, S.A. DE C.V."**  
**SOCIEDAD ESCINDIDA**

Activo total...	\$ 32'097,071.00
Pasivo Total... (Crédito Mercantil)	\$ 27'278,357.00
Capital Social Fijo...	\$ 50,000.00
Capital Social Variable...	\$ 4'813,884.00
Total de Capital Contable	\$ 4'818,714.00
Total Pasivos más Capital Contable...	\$ 32'097,071.00

**“TENEDORA WONG, S.A. DE C.V.”  
SOCIEDAD ESCINDIDA**

Activo total...	\$ 125'872,631.00
Pasivo Total... (Crédito Mercantil)	\$ 83'850,471.00
Capital Social Fijo...	\$ 50,000.00
Capital Social Variable...	\$ 31'392,273.00
Total de Capital contable...	\$ 42'022,160.00
Total Pasivos más Capital Contable...	\$ 125'872,631.00

La transmisión de los conceptos antes señalados por parte de la sociedad escidente en favor de las sociedades escindidas, se llevará a cabo en la fecha de constitución de cada una de las sociedades escindidas. Conforme a lo dispuesto por la fracción VII del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dicha transmisión surtirá plenos efectos una vez que haya transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco días) a que se refiere dicha disposición legal. Los conceptos patrimoniales señalados serán transferidos por la sociedad escidente en favor de cada una de las sociedades escindidas, satisfaciendo los requisitos y formalidades legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los conceptos que habrán de transferirse para formar parte del patrimonio de las sociedades escindidas.

Se hace constar que en la creación de las sociedades escindidas, los actuales socios de la sociedad escidente CORPORATIVO GRUPO CASA, S.A. DE C.V., participarán en la misma proporción en que participaban en el capital social de la sociedad escidente antes de dar efectos a la escisión.

El texto completo de las resoluciones adoptadas, así como el del Acta correspondiente a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y demás documentación anexa a la misma, se encuentra a disposición de los socios y acreedores de CORPORATIVO GRUPO CASA, S.A. DE C.V., en el domicilio de la sociedad, ubicado en las Calles de Monte Pelvoux No. 110, Despacho 202, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000 México, Distrito Federal, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha que se señala en la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1997  
C.P. Manuel Sánchez Wong  
Delegado de la Asamblea  
Rúbrica.

---

**ON LINE SERVICE, S.A. DE C.V.**

México, D.F., a 11 de diciembre de 1997.

AVISO DE TRANSFORMACION

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “ON-LINE SERVICE”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha 31 de octubre de 1997, se tomó, entre otros, el acuerdo de transformar a la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, reformando al efecto la totalidad de sus estatutos sociales.

Lo anterior se hace del conocimiento en los términos del artículo 228 en relación con el 223, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Luis Héctor Rodolfo de la Canal Knapp

Gerente Administrador.  
Rúbrica.

---

**ON-LINE SERVICE, S.A DE C.V.**  
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 1997

ACTIVO					PASIVO				
CIRCULANTE					A CORTO PLAZO				
CAJA	366.17				ACREEDORES				
					DIVERSOS	82,482.54			
BANCOS	430,070.60				PROVEEDORES	4,485,182.62			
CLIENTES	3,523,669.85				IMPUESTO POR PAGAR	<u>165.00</u>	4,567,830.16	109.42%	
IVA									
ACREDITABLE	12,544.48								
DEUDORES									
DIVERSOS	-118,117.39								
ACCIONISTAS	234,885.72								
ANTICIPO A									
PROVEEDORES	<u>38,200.00</u>		4,119,619.43	98.68%					
<b>INMUEBLES Y MAQUINARIA</b>					<b>CAPITAL CONTABLE</b>				
EQUIPO DE COMPUTO	43,216.25				CAPITAL SOCIAL	300,000.00			
DEPRESIACION ACUMULADA	<u>0.00</u>	43,216.25			PERDIDAS ACUMULADAS RESULTADO DEL EJERCICIO	-696,013.41	<u>2,797.59</u>	<u>-393,215.82</u>	-9.42%
EQUIPO DE OFICINA	9,300.00								
DEPRESIACION ACUMULADA	<u>0.00</u>	<u>9,300.00</u>	52,516.25	1.26%					
DIFERIDO IMPUESTOS ANTICIPADOS			<u>2,478.66</u>	0.06%					
SUMA DE ACTIVO			<u><b>4,174,614.34</b></u>	100.00%	SUMA PASIVO + CAPITAL		<u><b>4,174,614.34</b></u>	100.00%	
			-----				-----		
			Luis Héctor Rodolfo de la Canal Knapp Gerente Administrador Rúbrica						

**ON LINE SERVICE, S.R.L. DE C.V.**

México, D.F., a 12 de diciembre de 1997.

**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL FIJO**

Por Asamblea General de socios de "ON-LINE SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 15 de noviembre de 1997, se tomó, entre otros, el acuerdo de disminuir el capital fijo de la sociedad en la cantidad de \$397,000.00 a fin de quedar en la cantidad de \$3,000.00, reformando al efecto el artículo quinto de los estatutos sociales.

Lo anterior se hace del conocimiento en los términos del artículo 9o. De la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Luis Héctor Rodolfo de la Canal Knapp.  
Gerente Administrador  
Rúbrica.

**EDICTOS****HOTELES CADILLAS, S.A.  
JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
SRIA "B" EXP. 622/97**

En los autos del juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MOURIÑO BOULLOSA ANGEL, en contra de HOTELES CADILLAS, S.A. el C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Agréguese a su expediente número 622/97 el escrito del actor y visto lo solicitado y las constancias de autos y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se procede a notificar al C. AGUSTIN APARICIO GALINDO, el auto dictado de fecha once de junio del presente año, en la GACETA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, por TRES VECES CONSECUTIVAS, en virtud de desconocerse el domicilio del mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe. DOY FE.- México, Distrito Federal, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.- Con el escrito de cuenta y anexos, los cuales se mandan guardar en el Seguro de Juzgado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 622/97, teniéndose por presentado a MAURIÑO BOULLOSA ANGEL, por derecho propio, teniéndose por señalado domicilio para oír notificaciones, por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica, promoviendo DILIGENCIAS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO, LAS CUALES SE ADMITEN A TRAMITE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44, 45, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo cual y a fin de acreditar los extremos de la última parte del artículo 44 párrafo segundo del ordenamiento indicado, se previene al ocursoante, para que presente a sus testigos a las,... Con el apercibimiento de que en caso contrario, se declarará desierta dicha probanza, en términos de lo señalado en el artículo 1262 del Código de Comercio; igualmente, hágaseles saber mediante Cédula en la que se transcriba este auto, y corriéndoseles traslado de todos y cada uno de los documentos exhibidos en el domicilio señalado por promovente a HOTELES CADILLAS, S.A., a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de los artículos 114 fracción I, 115, 116, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, igualmente gírese atento oficio a la Secretaría de Seguridad Pública, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva informar si en sus archivos aparece registrado algún domicilio de los C.C. MANUEL BOULLOSA GABIAN Y AGUSTIN APARICIO GALINDO. Teniéndose por ofrecidas pruebas, de su parte, admitiéndose todas, y se tiene por desahogadas por su propia y especial naturaleza las señaladas en los apartados 1, 2, 3, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL, con fundamento en los artículos 1198 y 1203 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil. LICENCIADO JUSTINO ANGEL MONTES DE OCA CONTRERAS ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", quién actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE

México, D.F., 21 de Noviembre de 1997.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".  
LIC. LYDIA GUADALUPE GRAJEDA.  
RUBRICA.

---

**ARTURO SALDIVAR TORRES Y OTRA**  
**JUZGADO 13° SECRETARIA "A"**  
**EXP. 1655/96**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GE CAPITAL AFS MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ARTURO SALDIVAR TORRES Y OTRA. El C. JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, ordenó emplazar por edictos.

México, Distrito Federal a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A sus autos el escrito de cuenta, de la parte actora y copias simples que se acompañan, como se pide, y atento a lo previsto por los artículos 122 Fracción Segunda del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia, en relación con el artículo 1069 y 1070 del Código de Comercio, por ignorarse el domicilio de los demandados ARTURO SALDIVAR TORRES Y MARIA EUGENIA LAZARO CAMACHO, proceda a realizarse el emplazamiento por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Boletín judicial en el periódico "NOVEDADES" así como en el periódico Oficial del Distrito Federal, esto es la Gaceta del Departamento del Distrito Federal, concediéndosele un término prudente de cuarenta días para que comparezca al local de éste Juzgado a imponerse de los autos quedando las copias a su disposición en la Secretaría de Acuerdos a fin de que las reciba previa toma de razón que obre en autos y conteste la demanda en el plazo concedido. Quedando a disposición de los interesados los Edictos correspondientes. Haciéndoles saber a los demandados que de no producir contestación a la demanda y no señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción se le tendrá por confeso fictamente de los hechos de la misma y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtan por Boletín Judicial.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fé.

México, Distrito Federal a seis de enero de mil novecientos noventa y siete.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos que se acompañan. Se tiene por presentado a: ALEJANDRO SALDOVAL GERNAN Y BENJAMIN RODRIGUEZ VALENCIA, en su carácter de apoderados legales de GE CAPITAL AFS MEXICO, S.A. DE C.V., personalidad que acreditan en términos de los testimonios notariales exhibidos en autos, de mandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, ARTURO SALDIVAR TORRES Y MARIA EUGENIA LAZARO CAMACHO, el pago de la cantidad de: \$52,385.27 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CIN PESOS 27/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indican en el escrito inicial de demanda, mismas que se admiten a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 5°, 150, 153, 167 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; en relación con los numerales 1391, 1392, 1393, 1396 y demás aplicables del Código de Comercio, se provee éste auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embarguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, dejándolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora; hecho que se a con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de CINCO DIAS efectúe el pago o se oponga a la ejecución. En razón de la naturaleza del juicio y dado que se requiere la presencia a petición del interesado para el cumplimiento del presente proveído a petición verbal de éste turnese al C. Notificador y Ejecutor correspondiente. Se tiene por desahogada la prevención ordenada en auto de fecha dos de diciembre del año próximo pasado Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL Licenciado MARCOS NANDEZ ONOFRE. Doy fe.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 1997

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"  
LIC. PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS.  
RUBRICA.

---



## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ING. CUAUHEMOC CARDENAS SOLORIZANO**

Secretaria de Gobierno

**LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA**

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

**LIC. MAURO GONZALEZ LUNA**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**LIC. ALFONSO VICTOR ORTEGA ALEJANDRE**

## INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 628.00
Media plana.....	338.00
Un cuarto de plana.....	210.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.  
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---